

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA LOCALES PÚBLICOS**

### **1. OBJETO**

1.1. Las presentes condiciones generales de contratación regulan el uso de los servicios suministrados por DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.U. (DTS) a establecimientos públicos (en adelante, el Local, la Empresa o el Cliente) y el contrato que vincula a DTS y a la Empresa en tanto Cliente de los citados servicios, en adelante las Condiciones.

Los contenidos digitales suministrados en el Servicio, difundidos vía satélite y en codificado, dan derecho a la Empresa a I) recibir los contenidos ofrecidos por los canales que componen el paquete de programación contratado por la Empresa, II) recibir aquellas opciones que comercialice DTS para Locales, III) disfrutar otros servicios digitales por satélite y IV) utilizar el material puesto a disposición de DTS facilitado a la Empresa.

1.2. Dichos servicios le son prestados por DTS, con NIF A-81.646.564 con domicilio en Avenida de los Artesanos, 6 - 28760 Tres Cantos - Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 12114, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M - 191163, en el territorio de España.

A los efectos de las presentes Condiciones Generales se entenderá por Local cualquier espacio no doméstico en el que se reciba y se comunique al público o clientela el paquete de programación contratado a DTS, es decir, que tras haber contratado el Servicio suministrado por DTS y sólo accesible a partir de un único televisor o monitor, el Local lo integra o incorpora a su cadena de producción o comercialización, dado que el Local actúa como persona física o jurídica en el marco de su actividad empresarial o profesional, ya sea pública o privada. Quedan expresamente excluidos del régimen de Locales las grandes superficies, centros comerciales, espacios públicos, aeropuertos, estaciones, áreas de ocio, asociaciones, clubes, gimnasios, oficinas, salas de espera, medios de transporte, boleras, colectividades (como hoteles, hospitales, residencias y cuarteles) y aquellos espacios cuya principal función u objeto sea la difusión de cualquier tipo de espectáculo u obra de tipo audiovisual (por ejemplo, cines, teatros, discotecas, salones de actos, salas de conciertos, auditorios, estadios y polideportivos), salvo los bares, cafeterías y restaurantes de estos establecimientos, así como cualesquiera otros establecimientos de naturaleza análoga a los descritos. De igual manera, quedan excluidos como Locales los establecimientos públicos en los que se desarrollen actividades de apuestas. Queda también expresamente prohibido realizar actividades de "public screening" o exhibición pública en relación con el Servicio contratado, así como cobrar cualquier tipo de entrada o precio por visualizar el Servicio contratado.

La contratación de cada paquete de programación permitirá la contratación de opciones y servicios de pago por unidad de uso de MOVISTAR+ para Locales.

Adicionalmente, se podrán ofrecer abonos específicos en la modalidad de pago para eventos específicos, siempre que se tenga contratado un paquete de programación.

1.3. La señal que incorpora los canales y servicios de DTS se emite a través de tecnología digital a través del sistema de satélites ASTRA e HISPASAT, sin perjuicio de que en futuro se sustituya a estos por cualquier otro.

1.4. DTS podrá poner a disposición de la Empresa el material y equipos necesarios para recibir la señal y poder disfrutar de los servicios contratados, que deberán ser utilizados y devueltos a DTS a la terminación de la prestación de los servicios (con excepción expresa de la antena parabólica que será adquirido por la Empresa).

1.5. Los servicios contratados permiten la recepción de contenidos y servicios y la utilización del material de recepción puesto a disposición por DTS para Locales.

1.6. Se prohíbe expresamente la utilización del material entregado por DTS para difundir las emisiones de "MOVISTAR+" para su teledistribución por cable u otro medio técnico y en general para cualquier uso no autorizado en las presentes Condiciones.

## **2. DURACIÓN**

2.1. El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma y tiene una duración indefinida, salvo lo dispuesto en cada oferta comercial del Servicio contratado. La contratación de los Servicios no conlleva compromiso de permanencia alguno.

2.2. Adicionalmente, si al contratar el servicio y adicionalmente opciones, la Empresa se acogiera a una promoción, ésta deberá cumplir las condiciones exigidas en la misma y no podrá modificar el servicio u opción contratada durante el periodo indicado en la promoción. Si la Empresa dejara de cumplir cualquiera de las condiciones exigidas en la promoción o quisiera darse de baja antes de terminar el periodo de duración de la misma, perderá el derecho a los beneficios o descuentos ofrecidos y DTS tendrá derecho a la devolución o reintegro de los beneficios o descuentos que la Empresa hubiera disfrutado y los costes en que hubiere incurrido DTS por dicha promoción.

## **3. MATERIAL NECESARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

3.1. Para la recepción de la señal de DTS, la Empresa necesita una antena parabólica de recepción de satélite individual o colectiva, que permita captar las emisiones difundidas por los sistemas de satélites ASTRA, HISPASAT o cualquier sistema que en el futuro los sustituya.

La Empresa deberá adquirir una antena de recepción y contratar la instalación necesaria para recibir los servicios de DTS, bien a través de un instalador oficial de MOVISTAR+ o por cualquier otro medio, siendo a cargo de la Empresa el coste de la antena y de su instalación. Los trabajos de instalación son ajenos a DTS, por tanto, el encargado de realizar tal instalación será el único responsable de la misma ante la Empresa. Ésta, como propietaria de la antena parabólica, será responsable de las reclamaciones de cualquier clase de terceros que pudieran derivarse de la instalación y funcionamiento de la citada antena parabólica, así como de su mantenimiento y de los eventuales problemas de funcionamiento o recepción de la señal, incluida la desorientación.

3.2. Para la recepción de la señal de DTS, la Empresa necesita un descodificador de señales vía satélite (IRD) compatible con el sistema de control de acceso para la visualización del Servicio al que se le aplicarán las condiciones que más adelante se detallan.

Los equipos descodificadores de señales vía satélite podrán ser puestos a disposición del Cliente de manera gratuita por DTS o, en su caso, obtenido en el mercado por parte de terceros siempre que sean compatibles con el sistema de control de acceso para la visualización del Servicio. En los casos en que el material no haya sido puesto a disposición por DTS, DTS no podrá hacerse responsable de dicho material ni de su instalación, mantenimiento, reparación o sustitución entre otros, así como de la correcta visualización del Servicio.

También será necesario disponer de una tarjeta –smartcard-, un mando a distancia, un cable euroconector, un cable telefónico y un cable de red.

3.3. En el caso de que los materiales sean puestos a disposición de la Empresa por parte de DTS la Empresa no adquirirá, en ningún momento, (con excepción expresa de la antena parabólica que, en todo caso, será propiedad de la Empresa), la propiedad del material entregado, ni podrá cederlo o entregarlo a terceros en modo alguno. Los contenidos difundidos por DTS, sólo podrán ser recibidos en terminales digitales compatibles con el acceso condicional de DTS y/o respecto a los cuales se haya autorizado la recepción de los servicios contratados en el Local. En cualquier caso, la Empresa deberá utilizar el equipo descodificador exclusivamente para la localización mencionada en la carátula del Contrato y mantenerlo en su posesión durante la vigencia del mismo. La Empresa se compromete a facilitar el acceso a su local a todo representante identificado de MOVISTAR+, con objeto de verificar o

retirar los equipos de DTS, así como verificar el uso lícito y conforme a derecho de los descodificadores utilizados.

3.4. La Empresa es responsable del material y equipos entregados por DTS como tenedora de los mismos y del uso de las señales de los contenidos contratados para fines no autorizados. En caso de pérdida, deterioro, sustracción, robo o destrucción del equipo de DTS, la Empresa deberá informar a DTS, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas y justificarlo debidamente. DTS podrá exigir una indemnización correspondiente a los gastos de reparación de los equipos de DTS facilitados o la totalidad del valor de sustitución, siempre que la reparación o sustitución no sea por causas inherentes a la utilización normal del material o de los propios equipos de DTS.

En todo caso el valor de cada equipo descodificador de DTS se cifra en la cantidad de 300€. La Empresa deberá obtener cada nuevo equipo de DTS directamente de esta entidad.

3.5. DTS, salvo autorización previa y por escrito de éste, es el único autorizado para hacer la instalación de sus equipos descodificadores y para realizar todas las intervenciones que procedan en tal instalación a través de los instaladores oficiales de MOVISTAR+. La Empresa mantendrá en perfecto estado de funcionamiento la instalación, incluyendo el equipo de DTS, sin que DTS pueda ser considerada responsable de su estado. La Empresa se compromete a no manipular y a no efectuar intervención, transformación o modificación técnica alguna en la instalación. Este compromiso abarca la prohibición de la Empresa de solicitar a un instalador no oficial de MOVISTAR+ intervenir en el equipo de DTS.

En caso de avería del equipo de DTS, la responsabilidad de DTS estará limitada al cambio estándar del material, en el menor plazo posible.

#### **4. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

4.1. DTS garantizará una adecuada emisión de la señal, comprometiéndose a resarcir a la Empresa en caso de interrupción continua de la señal por un periodo superior a 24 horas con la parte proporcional del precio mensual de los servicios que corresponda al tiempo en que se hubiera mantenido la interrupción. DTS no se responsabiliza de la recepción defectuosa de su señal por causas de fuerza mayor, tormentas o inclemencias meteorológicas, incidencias de los satélites, mantenimiento defectuoso de los equipos por parte de la Empresa, equipamiento descodificador de terceros o por actos u omisiones responsabilidad de la Empresa. En particular, DTS no será responsable frente a la Empresa en caso de problemas en la recepción de la señal a consecuencia de una interrupción temporal o definitiva del funcionamiento del Sistema de Satélites Astra, Hispasat o de cualquier otro sistema que pudiera sustituirlos.

4.2. DTS realizará sus mayores esfuerzos para asegurar la calidad en el funcionamiento del servicio, no obstante no será responsable de ningún daño que se genere a la Empresa en caso de imposibilidad o retraso en la ejecución si ello se debe a elementos de fuerza mayor o a imposibilidades técnicas si obedecen a una defectuosa configuración de los equipos de la Empresa o a su insuficiente capacidad para soportar los sistemas de DTS. En estos casos, la Empresa renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a DTS por posibles fallos, lentitud o errores en el acceso y uso del servicio contratado, así como renuncia a toda reclamación por lucro cesante o pérdida de la Empresa y en ningún caso DTS acepta responsabilidades derivadas de pérdidas de datos, interrupción de negocio o cualesquiera otros perjuicios producidos por el funcionamiento del servicio o por no cumplir estos con las expectativas del contratante. El uso del servicio contratado es responsabilidad exclusiva de la Empresa, de tal manera que DTS no se hace responsable de ninguna manera (ni directa ni subsidiaria) de cualquier daño directo o indirecto, que el contratante pudiera ocasionar a terceros.

4.3. En el supuesto de que por causas ajenas a DTS se produzca la interrupción definitiva del funcionamiento del sistema de satélites Astra, Hispasat o de aquél que los pueda sustituir, de modo que impida a DTS la difusión de la totalidad de los canales y servicios contratados por la Empresa, el contrato quedará automáticamente resuelto, previa comunicación por DTS, debiendo cumplir las partes con lo estipulado en la condición 13.

## **5. PRECIO**

5.1. El precio de los servicios de televisión digital será el vigente en cada momento. El precio incluye tanto el servicio de suministro del paquete de programación y, en su caso, las opciones y los abonos contratados. La puesta a disposición del equipamiento de recepción en el caso de que el Cliente haya optado por ello, tendrá la consideración de préstamo gratuito. El precio no incluye prestaciones adicionales.

5.2. La Empresa pagará a DTS el precio el primer día de cada mes, mediante domiciliación bancaria. De igual forma, si la Empresa contrata opciones de programación y abonos de servicios de pago por unidad de uso, ésta pagará a DTS el precio vigente el primer día de cada mes, mediante domiciliación bancaria. Respecto al primer mes de servicio, se prorratearán el precio en relación a los días en los que la Empresa disfrute del servicio de DTS.

5.3. La Empresa deberá facilitar una tarjeta de crédito o débito autorizada y una cuenta bancaria para domiciliar el pago y autorizar irrevocablemente a DTS a debitar de su cuenta bancaria o tarjeta los importes correspondientes a los productos y servicios contratados, así como cualquier cantidad que se adeude derivada de las presentes Condiciones.

5.4. DTS podrá modificar los precios de los servicios previa notificación a la Empresa con quince días de antelación de los nuevos precios y su fecha de entrada en vigor. No se considerarán modificaciones del precio las variaciones que puedan sufrir los impuestos legalmente repercutibles a la Empresa, que entrarán en vigor en la fecha que se fije legalmente, ni el incremento del IPC anual que entrará en vigor el 1 de enero de cada año.

## **6. CAMBIO DE UBICACIÓN DEL LOCAL**

El cambio de ubicación del establecimiento para el que se han contratado los servicios de DTS, deberá ser comunicado a DTS para que ésta autorice expresamente la continuidad de los servicios contratados en la nueva localización. El coste de reinstalación, si lo hubiere, por el cambio de ubicación será a cargo de la Empresa.

## **7. CESIÓN Y SUBROGACIÓN**

El Contrato se firma en atención a las circunstancias específicas de la Empresa y, por ello, no podrá ser cedido a terceros por la Empresa si no es con la autorización expresa y previa de DTS.

DTS podrá ceder o sublicenciar, parcial o totalmente la prestación de los Servicios y/o los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subrogar su posición en el presente contrato a cualquiera de las empresas que formen parte del mismo grupo al que pertenezca DTS.

## **8. ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

La Empresa será responsable de los pagos por la actividad de comunicación pública y difusión de los servicios de televisión en el Local que, en su caso, deba realizar a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, según lo establecido en la normativa vigente.

## **9. PROGRAMACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SEÑAL**

9.1. DTS podrá adecuar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, por causa justificada, la composición de los canales que integran el paquete de programación y servicios complementarios contratados. Los programas anunciados, así como los contenidos de los servicios podrán ser suprimidos, sustituidos o modificados en su totalidad o en parte por DTS. En caso de modificación del paquete u opción contratados que suponga objetivamente una pérdida de la calidad de los mismos, la Empresa tendrá derecho a darse de baja sin satisfacer cantidad alguna a modo de indemnización por incumplimiento de la vigencia contractual, debiendo abonar las cantidades previstas

en la condición 3 relativas a la no devolución del material entregado en el caso de que el mismo no fuera devuelto.

9.2. Si la Empresa difunde en su local un contenido de DTS no específico para Locales será el único responsable frente a los titulares de los derechos de propiedad intelectual del contenido difundido, manteniendo a DTS indemne y libre de toda responsabilidad frente a terceros y sin perjuicio del derecho de DTS de resolver el contrato por incumplimiento de la Empresa, así como el de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que su actuación le haya causado.

9.3. Los derechos y acciones que competen a la Empresa, y las reclamaciones por daños, se ejercerán exclusivamente respecto de DTS, renunciando expresamente la Empresa a dirigir sus acciones contra los proveedores de DTS.

## **10. OPCIONES Y SERVICIOS DE PAGO POR VISIÓN**

10.1. DTS comercializa en Locales opciones adicionales al paquete de programación y servicios de pago por visión. La contratación del paquete de programación será, en su caso, condición necesaria para la contratación de opciones adicionales y servicios de pago por visión en Locales, tanto en lo que se refiere a la contratación de opciones, de abonos que agrupen eventos, como para la contratación individualizada de los mismos, todo ello al precio vigente en cada momento de cada abono o evento concreto para Locales. La contratación de abonos que agrupen el visionado de distintos eventos implicará el pago de una cuota no reembolsable durante el periodo correspondiente al abono, con la periodicidad que se determine en cada caso.

10.2. La Empresa sólo estará autorizada a difundir los servicios de pago por visión que DTS comercialice de forma específica para Locales.

La difusión en el Local de la Empresa de opciones o servicios de pago por visión o de cualquier otro contenido de DTS que no sea específico para este tipo de locales queda expresamente prohibida.

10.3. DTS podrá adecuar la composición de los abonos específicos para Locales, así como los contenidos anunciados o los servicios ofertados, que podrán ser suprimidos, sustituidos o modificados en su totalidad o en parte en los términos previstos en las presentes Condiciones.

10.4. En el caso de que la señal se interrumpa de modo continuado por causas técnicas o de seguridad imputables a DTS que no escapen razonablemente a su control y la Empresa no pueda acceder a determinados contenidos contratados, DTS no efectuará el cargo correspondiente a los contenidos en cuestión, procediendo a la devolución del cargo si la Empresa lo hubiera abonado anticipadamente.

En caso de tratarse de un acontecimiento incluido en un abono el cargo por el evento no visionado se calculará de forma proporcional al precio del abono contratado en función de los contenidos incluidos en el abono a los que la Empresa no hubiera podido acceder por causa técnica imputable a DTS.

Si la Empresa conoce que hay una avería o interrupción de la señal con anterioridad a la hora del evento o partido contratado, la Empresa deberá notificar dicha avería a DTS con al menos 60 minutos de antelación al inicio del partido o evento, para que éste no le sea facturado en los términos previstos en la presente condición.

Si la avería o interrupción de la señal ocasionada tiene lugar durante la emisión de un partido o evento ya contratado por la Empresa, éste deberá comunicar la incidencia a DTS durante las 24 horas siguientes a la emisión del partido o evento en el que se haya producido la avería o interrupción.

10.5 El acceso a determinados servicios de pago por unidad de uso puede quedar limitado a ciertas zonas geográficas como consecuencia de los compromisos contractuales adquiridos por DTS.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

11.1. DTS podrá, considerar el contrato resuelto, sin perjuicio de reclamar indemnización por daños y

perjuicios, así como reclamar las cantidades de las que sea acreedora DTS y la restitución de los equipos de DTS de haber sido puestos a disposición por ella, o su valor económico, mediante simple notificación escrita, si se diese cualesquiera de los siguientes supuestos:

- Falta de pago por parte de la Empresa de cualquiera de las sumas a DTS, quince días después de su devengo conforme a lo estipulado en el presente contrato.
- Manipulación o intervención técnica no autorizada sobre el material.
- Entrega temporal o definitiva del material a terceros.
- Utilización del material o de las señales de los contenidos indebidamente, contraviniendo lo establecido en las presentes Condiciones.
- La interrupción definitiva del funcionamiento del Sistema de Satélites ASTRA o de HISPASAT o de aquél que los pueda sustituir, de modo que impida a DTS la difusión de los canales y servicios contratados por la Empresa.

11.2. En el caso de que se modifiquen los términos de la autorización administrativa para la prestación del servicio, o se revoque o renuncie a la misma por cualquier causa, el contrato quedará resuelto de forma inmediata, sin que corresponda ninguna indemnización a la Empresa por la modificación, revocación o renuncia de la citada autorización ni por la resolución del contrato.

11.3. Una vez resuelto el contrato por cualquier motivo, DTS procederá a la desactivación de la Tarjeta de Abonado.

## **12. DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO**

12.1. Al finalizar el contrato por cualquier causa, la Empresa deberá devolver a DTS el material para recibir la señal que en el marco de las presentes Condiciones le hubiera sido puesto a su disposición por DTS en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la vigencia efectiva del contrato.

La Empresa podrá optar entre:

a) Devolver el material a cualquier distribuidor autorizado de DTS, para lo cual podrá ponerse en contacto con el Centro de Servicio al Cliente en el teléfono 902 19 22 22, donde le indicarán el distribuidor autorizado más cercano a su local. La Empresa devolverá todo el material en perfecto estado al distribuidor autorizado, quien le entregará un documento acreditando que ha devuelto el material.

b) Solicitar a DTS que retire el material de su local, mediante el pago de una cantidad de 30€. Para acogerse a esta opción, la Empresa deberá comunicar a DTS su voluntad de que el material sea retirado en su local, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha efectiva de la baja en sus servicios contratados, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Carta dirigida al Apartado de Correos núm. 3223, 18080 Granada;
- Escrito enviado al número de fax 902 21 31 21;
- Comunicación a través de correo electrónico a la dirección [www.plus.es/contactanos](http://www.plus.es/contactanos).

La Empresa deberá indicar en su comunicación la fecha y la hora en que se desea que se retire el material de su local. DTS enviará a una persona acreditada al local de la Empresa que retirará el material y entregará a la Empresa un documento que acredite la retirada del equipo.

12.2. Si al recibir el material o al retirarlo del Local, el personal autorizado de MOVISTAR+ percibiera que el material está estropeado, defectuoso o faltase algún elemento integrante del mismo, tal circunstancia podrá hacerse constar en el documento acreditativo de su devolución. En tal caso, DTS podrá reclamar a la Empresa el coste de la reparación los daños causados en el material o el valor del material que faltase.

12.3. Si en el plazo previsto la Empresa, salvo en casos de fuerza mayor, no devolviese el material o no comunicase adecuadamente a DTS su voluntad de que se retire el material de su local (o si resultase imposible recoger el material en el día y hora indicados por la Empresa por causa no imputable a DTS), DTS podrá exigir a la Empresa la cantidad diaria de 6€ hasta que la Empresa devuelva el material, como compensación por la retención indebida de materiales propiedad de DTS, con un límite máximo de 300€.

## 13. COMUNICACIONES

13.1. Cualquier comunicación que deba realizarse por DTS a la Empresa que se refiera a las presentes Condiciones, y excepto en los casos en los que se expresamente se prevea de forma distinta, se realizará a la localización determinada en la carátula. A estos efectos, servirán como medios de notificación:

- El correo ordinario, correo electrónico y el Fax.
- Los avisos e informaciones dirigidos a la Empresa en las pantallas informativas de MOVISTAR+ o en la web [www.plus.es](http://www.plus.es), o la que pueda sustituirla.
- Cualquier otro sistema técnico que deje constancia de la emisión del mensaje.

13.2 Para cualquier comunicación que deba realizarse por la Empresa a DTS que se refiera a las presentes Condiciones, servirá como medio de notificación:

- El correo ordinario dirigido a MOVISTAR+, Apartado de Correos 3223, 18080 Granada.
- Escrito enviado al Fax núm. 902 21 31 21.
- Comunicación a través de correo electrónico a la dirección: [www.plus.es/contactanos](http://www.plus.es/contactanos).
- Llamada telefónica al número de Centro de Servicios: 902 19 22 22.
- Cualquier otro sistema que deje constancia de la emisión del mensaje.

## 14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que nos facilite serán incorporados a un fichero inscrito ante la APD y responsabilidad de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.U., con domicilio en Avda. Artesanos, 6 de Tres Cantos 28760 Madrid con la finalidad de facilitar el acceso a los contenidos ofrecidos a través de la página web y plataforma de televisión de pago; así como la de prestar, gestionar, informar y mejorar los Servicios contratados y/o contenidos ofrecidos en la página; adecuar dichos Servicios a las preferencias y gustos de los usuarios manteniéndoles informados sobre otros productos o servicios propios o de terceras empresas del Grupo Telefónica, siendo éstas Telefónica S.A., Telefónica de España S.A.U., Telefónica Móviles España S.A.U. y/o Telefónica de Contenidos S.A.U., por correo electrónico o cualesquiera otro sistema de comunicación electrónica o no, en los sectores de actividad de servicios, equipos y aplicaciones relacionados con las comunicaciones electrónicas, audiovisuales y tecnologías de la información.

Otras finalidades son el estudio de la utilización de los servicios por parte de clientes, usuarios y visitantes; permitir la verificación, cumplimiento y control de la relación contractual que el usuario o visitante de las páginas webs de DTS puedan mantener con DTS pudiendo informar, prestar, gestionar, administrar, ampliar y mejorar los servicios y/o contenidos ofrecidos en la plataforma de televisión digital.

Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a DTS a ceder sus datos personales a las entidades de su grupo de empresas Telefónica S.A., Telefónica de España S.A.U., Telefónica Móviles España S.A.U. y Telefónica de Contenidos S.A.U. para gestionar los servicios contratados como Cliente común y el envío de información y publicidad respecto a actuales o nuevos servicios relacionados con el objeto del presente Contrato y los sectores de actividad antes relacionados.

Usted se compromete de buena fe a mantener sus datos personales facilitados de manera exacta y pertinente, debiendo poner al día los datos que hubieran variado de forma que respondan con veracidad a su situación actual, en especial su domicilio, datos de pago entre otros y con anterioridad a que sean efectivos. En cualquier momento Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al responsable del fichero a través de correo ordinario a la dirección Avda. Artesanos, 6 de Tres Cantos 28760 Madrid, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, y concretando su solicitud, así como a la dirección [www.plus.es/contactanos](http://www.plus.es/contactanos).

## **15. CONTROLES E INSPECCIONES**

La Empresa se compromete a facilitar el acceso al Local y autoriza su acceso a todo representante de DTS, con la finalidad de poder verificar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en estas condiciones generales por parte de la Empresa y para retirar, si fuera necesario, el material en la fecha de terminación del contrato y en cuántos casos proceda, legal o contractualmente. En este sentido, DTS se reserva el derecho a efectuar los controles e inspecciones que estime oportunos.

Si DTS detectase que en el Local se difunde cualquier contenido de DTS no específico para Locales o no contratado por la Empresa o se realizase cualquier uso no autorizado por las presentes Condiciones Generales, DTS se reserva el derecho a suspender la recepción descodificada de los contenidos de DTS. El material que DTS pone a disposición de la Empresa no podrá en ningún caso ser utilizado directa o indirectamente, para usos no autorizados en las presentes Condiciones.

## **16. JURISDICCIÓN**

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder, acuerdan someter cualquier diferencia o desavenencia que surja en la interpretación, incumplimiento, validez o ejecución de este contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con arreglo al Ordenamiento Jurídico español, acordando asimismo de forma expresa que el idioma para comunicaciones de cualquier tipo relacionadas con el presente acuerdo será el español/castellano.